

## **Aplicación del “Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos” establecido por la Ley 26.331**

A fines de 2007 el Congreso Nacional sanciona la **Ley 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos**, que establece la suspensión de nuevos permisos de desmontes hasta que cada provincia realice el Ordenamiento Territorial de sus Bosques Nativos en forma participativa, la obligatoriedad de hacer un Estudio de Impacto Ambiental y una audiencia pública antes de autorizar un desmonte, respetar los derechos de indígenas y campesinos sobre los bosques que habitan, y la **creación del “Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos”**.

El artículo 31 de la Ley 26.331 establece que *“El Fondo estará integrado por: a) Las partidas presupuestarias que le sean anualmente asignadas a fin de dar cumplimiento a la presente ley, las que no podrán ser inferiores al 0,3% del presupuesto nacional; b) El dos por ciento (2%) del total de las retenciones a las exportaciones de productos primarios y secundarios provenientes de la agricultura, ganadería y sector forestal, correspondientes al año anterior del ejercicio en consideración; c) Los préstamos y/o subsidios que específicamente sean otorgados por Organismos Nacionales e Internacionales; d) Donaciones y legados; e) Todo otro aporte destinado al cumplimiento de programas a cargo del Fondo; f) El producido de la venta de publicaciones o de otro tipo de servicios relacionados con el sector forestal; g) Los recursos no utilizados provenientes de ejercicios anteriores.”*

**Dicho fondo será distribuido entre las provincias que sancionen por ley provincial el Ordenamiento Territorial de sus Bosques Nativos (OTBN)** bajo los criterios de la Ley 26.331. El 30% de los mismos están destinados a fortalecer la capacidad técnica y de control de las provincias y fomentar las actividades productivas que los pequeños productores rurales y comunidades indígenas realizan en los bosques, y el 70% restante tiene como objetivo compensar a los titulares de bosques nativos que realicen tareas de conservación y manejo sostenible.

**Hasta la fecha 13 provincias sancionaron por ley sus OTBN:** Salta, Santiago del Estero, Río Negro, Corrientes, Chaco, Mendoza, Formosa, Tucumán, Chubut, San Luis, Misiones, Catamarca y Córdoba.

**El artículo 23 de la Ley 26.546 de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2010** dicta: *“Establécese para el Ejercicio 2010 como asignación para la constitución inicial del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, prevista en*

el artículo 31 de la Ley 26.331, un monto máximo de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000).”

Teniendo en cuenta el artículo 31 de la ley 26.331, según el cual los aportes constitutivos del fondo “no podrán ser inferiores al 0,3% del presupuesto nacional”, éste no debió ser menor a \$ 821 millones. A esta suma debió agregarse el 2% del total de las exportaciones agrícolas, ganaderas y forestales.

Gran parte de este fondo, además de ser sustancialmente menor a lo que dicta la Ley de Bosques, fue reasignado para otros fines. El resto aún no fue ejecutado.

### 1) Reasignación de fondos para el “Programa Fútbol para todos”

Parte del fondo (\$ 144 millones) fue reasignado el 11 de febrero de este año mediante la Decisión Administrativa 41/2010 de la Jefatura de Gabinete de Ministros “en virtud del Contrato celebrado entre la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO (A.F.A.), se ha determinado la creación en la mencionada Jefatura del Programa Fútbol para Todos, cuyo objeto **consiste en la organización, coordinación y articulación de la transmisión y explotación de la televisación de los torneos de fútbol argentino para la REPUBLICA ARGENTINA y el exterior**”.

Luego señala que esta Decisión Administrativa se realizó “a los efectos de cumplir con las pautas fijadas en el marco del citado convenio, **resulta necesario llevar cabo una recomposición del presupuesto vigente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**”.<sup>1</sup>

41

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 31

PRESUPUESTO 2010							FOLIO 10	
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)								
Administración Central								
Jurisdicción	:	25 Jefatura de Gabinete de Ministros						
Sub-Jurisdicción	:	0						
Programa	:	6 Actividad Común a los Programas 40, 41, 42 y 43						
Sub-Programa	:	0						
Proyecto	:	0						
FIN	FF	ECON	INC	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACION	IMPORTE EN \$
4							SERVICIOS ECONOMICOS	-144.209.091
	11						Tesoro Nacional	-144.209.091
		21					Gastos Corrientes	-144.209.091
			5				Transferencias	-144.209.091
				7			Transf. a Inst. Prov. y Mun. para Fin. Gastos Corrientes	-144.209.091
					1		Transferencias a Gobiernos Provinciales	-144.209.091
						3001	Administración Central Provincial	-144.209.091
TOTAL PROGRAMA								-144.209.091

<sup>1</sup> <http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/160000-164999/164310/norma.htm>

Los programas 40, 41, 42 y 43 a los que hace referencia la planilla Anexo de la resolución corresponden a la Categoría 6, que son actividades de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, comprendiendo la definición de las políticas, el planeamiento de las acciones, las relaciones con las provincias y el gerenciamiento y control de la gestión, incluyendo asimismo los servicios de administración general. <sup>2</sup>

A continuación se expone el desglose de las transferencias asignadas a la Categoría 6:

DETALLE DE TRANSFERENCIAS (PARTIDAS INDICATIVAS)

ASIGNACION DE CREDITOS DE LA CATEGORIA 06

SPROG	PROY	ACT-OB	FIN	FUN	F.F.	INC	PA	PAR	SPAR	U.GEO	DENOMINACION	IMPORTE
0	0	1									Conducción y Coordinación	304.943.549
0	0	1	4								SERVICIOS ECONOMICOS	304.943.549
0	0	1	4	4							Ecología y Medio Ambiente	304.943.549
0	0	1	4	4	11						Tesoro Nacional	304.756.049
0	0	1	4	4	11	5					Transferencias	304.756.049
0	0	1	4	4	11	5	1				Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	1.253.186
0	0	1	4	4	11	5	1	6			Transf. para Activ. Científicas o Académicas	1.253.186
0	0	1	4	4	11	5	1	6	9999		Sin discriminar	1.253.186
0	0	1	4	4	11	5	1	6	9999	2	Capital Federal - Ciudad de Buenos Aires	1.253.186
0	0	1	4	4	11	5	6				Transferencias a Universidades Nacionales	551.211
0	0	1	4	4	11	5	6	1			Transferencias a Univ. Nac. p/financiar Gastos Corrientes	551.211
0	0	1	4	4	11	5	6	1	848		Universidades sin Discriminar	551.211
0	0	1	4	4	11	5	6	1	848	2	Capital Federal - Ciudad de Buenos Aires	551.211
0	0	1	4	4	11	5	7				Transf. a Inst. Prov. y Mun. para Fin. Gastos Corrientes	302.951.652
0	0	1	4	4	11	5	7	1			Transferencias a Gobiernos Provinciales	302.939.791
0	0	1	4	4	11	5	7	1	3001		Administración Central Provincial	302.939.791
0	0	1	4	4	11	5	7	1	3001	2	Capital Federal - Ciudad de Buenos Aires	2.939.791
0	0	1	4	4	11	5	7	1	3001	97	Nacional	300.000.000
0	0	1	4	4	11	5	7	6			Transferencias a Gobiernos Municipales	11.861
0	0	1	4	4	11	5	7	6	9999		Sin discriminar	11.861
0	0	1	4	4	11	5	7	6	9999	2	Capital Federal - Ciudad de Buenos Aires	11.861
0	0	1	4	4	13						Recursos con Afectación Específica	187.500
0	0	1	4	4	13	5					Transferencias	187.500
0	0	1	4	4	13	5	1				Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	187.500
0	0	1	4	4	13	5	1	4			Ayudas Sociales a Personas	7.500
0	0	1	4	4	13	5	1	4		2	Capital Federal - Ciudad de Buenos Aires	7.500
0	0	1	4	4	13	5	1	6			Transf. para Activ. Científicas o Académicas	180.000
0	0	1	4	4	13	5	1	6	9999		Sin discriminar	180.000
0	0	1	4	4	13	5	1	6	9999	2	Capital Federal - Ciudad de Buenos Aires	180.000
<b>TOTAL</b>											<b>304.943.549</b>	

<sup>2</sup> <http://www.mecon.gov.ar/onp/html/presutexto/ley2010/jurent/pdf/D10J25.pdf> Pág 21.

Los \$ 300 millones que allí figuran son transferencias de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación a las jurisdicciones provinciales.

Comparando esto con el Anexo I de la Decisión Administrativa 41/2010 de la Jefatura de Gabinete, queda claro que los \$144.209.091 reasignados al “Programa Fútbol para Todos” fueron considerados de dichas transferencias.

Todo indica que ese monto pertenecía al “Fondo para el Enriquecimiento y la Conservación de Bosques Nativos”, dado que coincide con el monto presupuestado para el año 2010 y que su distribución también implica transferencias de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación a las provincias.

## **2) Reasignación de fondos para el “Programa Experimental de Manejo y Conservación de Bosques Nativos”**

El 16 de junio la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación reasignó, mediante la Resolución 447/2010, \$ 88.836.561 del “Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de Bosques Nativos” del Presupuesto 2010 al financiamiento de planes para temas relacionados al manejo de bosques nativos en las provincias mediante la creación del “Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos”.

Dicha resolución establece en su artículo 1º: *“Asignánse los recursos necesarios del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos del Presupuesto 2010, al financiamiento de los planes aprobados en el marco de la Resolución Nº 256/09, conforme la decisión adoptada por el Consejo Federal de Medio Ambiente mediante Resolución Nº 189 del año 2010”.*<sup>3</sup>

La Resolución 256/09 faculta a la SAyDS de la Nación a **asignar aportes no reintegrables** a los Jurisdicciones Nacionales y Provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de contribuir con la ejecución de los Planes de Manejo y Conservación de Bosques Nativos de dicho programa.<sup>4</sup>

**El plazo de permanencia de los aportes de la Secretaría en estos planes es de hasta tres años.** Las condiciones de asignación, pago y rendición de los

---

<sup>3</sup> <http://www.ambiente.gov.ar/?aplicacion=normativa&IdNorma=1242&IdSeccion=156>  
[http://www.infocampo.com.ar/inicio.php?titulo=Dos-provincias-se-quedaron-con-mas-de-un-tercio-de-los-88-M-asignados-para-la-conservacion-de-bosques&id\\_notas=21498&p=ver\\_notas](http://www.infocampo.com.ar/inicio.php?titulo=Dos-provincias-se-quedaron-con-mas-de-un-tercio-de-los-88-M-asignados-para-la-conservacion-de-bosques&id_notas=21498&p=ver_notas)

<sup>4</sup> [http://www.ambiente.gov.ar/archivos/web/DB/file/Programa\\_Experimental/res\\_sayds\\_256\\_09\\_programa\\_experimental\\_bosques\\_nativos\\_2009.pdf](http://www.ambiente.gov.ar/archivos/web/DB/file/Programa_Experimental/res_sayds_256_09_programa_experimental_bosques_nativos_2009.pdf)  
[http://www.ambiente.gov.ar/archivos/web/DB/file/Programa\\_Experimental/res\\_sayds\\_450\\_09\\_a\\_mpliatoria\\_256\\_09.pdf](http://www.ambiente.gov.ar/archivos/web/DB/file/Programa_Experimental/res_sayds_450_09_a_mpliatoria_256_09.pdf)

aportes se establecen a través de un convenio entre la Secretaría y cada jurisdicción.

La Resolución 256/09 propone a las Autoridades de Aplicación de la Ley N° 26.331 de las provincias y de las jurisdicciones nacionales a convocar públicamente a la presentación de Planes de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos, que tienen como objetivo fomentar prácticas de conservación de los bosques nativos, promover la restauración de bosques degradados, promover la ordenación forestal, promover manejo sustentable de los bosques nativos, promocionar la generación directa de puestos de trabajo y la capacitación laboral para la elaboración y comercialización de productos madereros y no madereros, y promocionar la formación de estructuras organizativas que les permitan a los beneficiarios tener representación propia y fortalecer su capacidad de gestión.

### **3) Asignación del resto de los fondos por parte del Consejo Federal de Medio Ambiente**

El Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) en una Asamblea Extraordinaria realizada el 11 y 12 de agosto de este año en Buenos Aires acordó la forma de distribución del “Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos”.

**El 21 de septiembre, mediante la resolución 199/2010, el COFEMA estimó que el monto actualmente asignado para el “Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos” es de \$94.000.000, aún sin ejecutar.** <sup>5</sup>

En dicha resolución se propuso la siguiente distribución entre las 10 provincias que aprobaron sus Ordenamientos Territoriales de Bosques Nativos antes de la fecha acordada como límite por el propio COFEMA.

<b>Provincias</b>	<b>Superficies</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
Corrientes	771.282	1.491.749
Río Negro	669.201	2.664.095
Tucumán	910.512	4.405.389
Chubut	1.238.867	4.927.172
Mendoza	2.034.188	6.102.508
Formosa	4.364.899	6.225.882
San Luis	3.263.733	9.267.897
Chaco	4.926.602	12.175.166
Salta	8.278.841	23.929.242
Santiago del Estero	7.632.953	23.373.996

<sup>5</sup> <http://www.cofema.gob.ar/?aplicacion=normativa&IdNorma=1258&IdSeccion=32>

Teniendo en cuenta las reasignaciones anteriores, se desprende **que el fondo que queda para distribuir este año entre las provincias es menor a lo que estableció distribuir el COFEMA en esta resolución: en lugar de \$ 94 millones, sólo quedarían \$ 67 millones (que aún no fueron ejecutados).**

#### **4) Cuadro resumen**

<b>FONDOS DE LA LEY DE BOSQUES PRESUPUESTO 2010</b>		
<b>\$ 300 MILLONES</b>		
<b>PROGRAMA FÚTBOL PARA TODOS</b>	<b>PROGRAMA EXPERIMENTAL DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE BOSQUES NATIVOS</b>	<b>FONDO NACIONAL PARA EL ENRIQUECIMIENTO Y LA CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES NATIVOS  (LO QUE RESTA SEGÚN EL COFEMA)</b>
<b>\$ 144 MILLONES</b>	<b>\$ 89 MILLONES</b>	<b>\$ 94 MILLONES</b>
<b>144 M + 89 M + 94 M = 327 M</b>		
<b>(SEGÚN ESTE CÁLCULO SÓLO RESTAN \$ 67 MILLONES)</b>		

**Campaña de Biodiversidad  
Noviembre 2010**